

RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE CONVOCADO A TRAVÉS DE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON UN TIPO DE TRAMITACIÓN ORDINARIO, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2024 Y PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2024, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA ANTIHURTO PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

Vista la Propuesta formulada por la Mesa de Contratación, una vez finalizados sus trabajos, todos conforme a los criterios y disposiciones establecidas por los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, y verificado que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos por los artículos 145 146, 147, 148 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y demás disposiciones de aplicación, y de conformidad con lo establecido en los precitados artículos 145 y siguientes de dicho texto legal,

ESTA UNIVERSIDAD resuelve:

1. CLASIFICAR por orden decreciente las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el Cuadro de Características del Contrato y la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como a continuación se detalla:

Empresa:	PUNTUACIONES CRITERIOS FORMULAS			
	Precio (80)	Ampliación garantía (10)	Mantenimiento (10)	TOTAL
IDENTIFICATION CARE S.L.	80,00	10,00	10,00	100,00
TECHKOVERY S.L.U.	58,62	4,00	10,00	72,62

2. ADJUDICAR el contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 30BI 541B 624.00, mediante procedimiento **ABIERTO SIMPLIFICADO**, teniendo en cuenta para la valoración una pluralidad de criterios directamente vinculados al objeto del contrato, a la empresa:

IDENTIFICATION CARE, SL por la cantidad de 19.560,00 euros (diecinueve mil quinientos sesenta euros), IVA excluido; 23.667,60 euros (IVA incluido),

de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, y por reunir todos los requisitos exigidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

3. El material, objeto del presente suministro **deberá ser entregado en el plazo de seis semanas** desde la aceptación por el contratista de la presente Resolución.

El plazo de garantía será de ocho años, a contar desde la fecha en que sea emitida el acta de recepción del material objeto del presente contrato.

La empresa adjudicataria se compromete a realizar las mejoras expuestas en su oferta económica y técnica, las cuales se consideran como parte integrante del presente contrato, en concreto a:

- Realizar un mantenimiento y servicio postventa de dos años de duración, incluido en el precio, que cubre los aspectos reflejados en la Prescripción 4ª del Pliego de Prescripciones Técnicas.



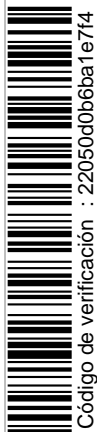
5. Si el objeto del presente contrato conllevara el tratamiento de datos personales relativos al *SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA ANTIHURTO PARA LAS BIBLIOTECAS DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS*, con la finalidad de su adecuada ejecución, el adjudicatario tratará los datos personales como encargado del tratamiento y deberá ajustarse en dicho tratamiento, en todo caso, a las prescripciones establecidas en el Reglamento europeo 679/2016, de 27 de abril, general de protección de datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales. La Universidad Rey Juan Carlos es la entidad responsable del tratamiento, que pondrá a disposición del encargado del tratamiento los datos y sistemas necesarios para la ejecución del contrato. El adjudicatario reconoce que la Universidad es la titular de los datos, no pudiendo tratarlos ni destinarlos a fines distintos para los que se han facilitado.

El adjudicatario, como encargado del tratamiento, y todo su personal, asumen el cumplimiento de las obligaciones relativas a:

- Observancia de la finalidad del tratamiento
- Prohibición de uso de datos para fines propios y seguimiento de las instrucciones del responsable.
- Llevanza de un registro de actividades de tratamiento.
- No comunicación o cesión de los datos a terceras personas.
- Cumplimiento del deber de confidencialidad y acreditación de su cumplimiento.
- Entrega a la Universidad Rey Juan Carlos, antes del comienzo de la ejecución del contrato, o después en caso de alteración, de una relación de todo el personal que tenga acceso a los datos de carácter personal, así como sus funciones.
- Formación sobre protección de datos personales de las personas autorizadas.
- Procedimiento de ejercicio de los derechos de los interesados.
- Información a los interesados sobre los tratamientos que se van a realizar.
- Notificación al responsable del tratamiento de las violaciones de la seguridad.
- Apoyo al responsable del tratamiento en las evaluaciones de impacto y consultas previas a la Agencia Española de Protección de Datos.
- Información al responsable del tratamiento del cumplimiento de sus obligaciones; implantación de medidas de seguridad.
- Designación de un Delegado de protección de datos.
- Devolución, o destrucción, al responsable del tratamiento de los datos personales y soportes, una vez cumplida la prestación. En el supuesto de que los datos se deban conservar en atención a posibles responsabilidades, el adjudicatario se compromete al bloqueo de los datos hasta la resolución de la controversia. De todo lo cual, se informará a la Universidad Rey Juan Carlos.
- Complimentar el FORMULARIO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES anexo al presente contrato y hacer entrega del mismo en el Servicio de Contratación de la Universidad Rey Juan Carlos en un plazo no superior a 10 días naturales a contar desde la fecha de formalización.

La subcontratación de los suministros objeto del presente contrato que implique tratamientos de datos personales requerirá la autorización previa, expresa y escrita del responsable del tratamiento, en los términos establecidos en el contrato. El encargado del tratamiento y el subcontratista, en su caso, asumen el régimen de obligaciones y responsabilidades establecido en el contrato.

Ambas partes quedan informadas del tratamiento de sus datos personales con motivo de la formalización, ejecución del contrato y las acciones preparativas previas, limitando dicho a



Código de verificación : 22050d0b6ba1e7f4

tratamiento a tales fines, que son, además, base de legitimación de dicho tratamiento. El contratista deberá notificar a la Universidad Rey Juan Carlos cualquier cambio en sus datos personales que requiera su actualización.

El contratista garantiza que el tratamiento de los datos personales de sus propios trabajadores, cuando proceda, cumple los requerimientos establecidos por la normativa de protección de datos. Asimismo, se reconoce a cada una de las partes del presente contrato, respecto de sus datos personales, el ejercicio ante la otra parte de los derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, en las direcciones que figuran en el encabezamiento de este contrato.

6. NOTIFICAR a los licitadores, en su caso, este acuerdo de adjudicación, y publicarlo en el perfil de contratante del Órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en los artículos 151, 154 y 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. De conformidad con lo preceptuado en el art.159.6 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la presente Resolución.

EL GERENTE GENERAL
(P.D. de competencias del Rector, Resolución de
20 de febrero de 2018, BOCM de 5-3-2018)